

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN PARCIALMENTE LAS BASE DECIMA SEGUNDA, DECIMA TERCERA TERCER PARRAFO, VIGESIMA CUARTA, TRIGESIMA, TRIGESIMA SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA EMITIDA EL 12 DE MAYO DE 2023; POR EL PRESIDENTA y EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, PARA EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE SUS CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2023-2026.

CONSIDERANDO

Que, el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con registro legal ante las autoridades electorales competentes;

Que, el artículo 39, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos ordena que los estatutos de los partidos políticos establezcan los procedimientos democráticos para la integración y renovación de sus órganos internos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos. Adicionalmente, el artículo 43, numeral 1, inciso b) señala que, deben contar con un comité nacional o local u órgano equivalente que será el representante del partido con facultades ejecutivas, de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas. Asimismo, el numeral 2 de la misma disposición ordena que los Estatutos contemplen la existencia de órganos equivalentes a los descritos anteriormente en las entidades federativas

Que, de conformidad con el artículos 143 de nuestros Estatutos, los Consejos Políticos Municipales son órganos deliberativos integrados democráticamente, de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinados a sus respectivas asambleas, en los que las fuerzas más representativas del Partido están incorporadas y son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política que acerca y vincula a dirigentes, cuadros y militantes, y sus integrantes durarán en funciones tres años, salvo en el caso de que termine antes la representación que los incorporó al propio Consejo;

Que, el Partido Revolucionario Institucional es una organización de carácter nacional, popular, democrática, progresista e incluyente, comprometida con las causas de la sociedad; los superiores intereses de la Nación; los principios de la Revolución Mexicana y sus contenidos ideológicos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Que, el Comité Directivo Estatal se encuentra en la oportunidad de hacer un llamado al entusiasmo del priísmo en los 125 municipios del Estado de Jalisco, para que contribuya a realizar un proceso de elección de dirigentes apegado a nuestra disposición partidaria, plenamente democrática, equitativa, transparente y eficaz.

Que, los acuerdos para que la Comisión Estatal de Procesos Internos Ejercer la facultad de atracción y de autorización del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de fecha **09 de febrero** de 2023, para expedir la convocatoria correspondiente se expide el presente.

ACUERDO

Dice:

DÉCIMA SEGUNDA. El registro de planillas de aspirantes a Consejeras y Consejeros Políticos Municipales se llevará a cabo el 12 de junio de 2023, de las 17:00 a las 20:00 horas, en la sede de la Comisión Municipal u Órgano Auxiliar del Partido.

La solicitud de registro será entregada de manera personalísima por las y los aspirantes o por su representante, acompañando los documentos que se especifican en la Base anterior, debiendo señalar el color en que se identificará la planilla.

Debe decir:

DÉCIMA SEGUNDA. El registro de planillas de aspirantes a Consejeras y Consejeros Políticos Municipales se llevará a cabo el **23 de junio de 2023**, de las 17:00 a las 20:00 horas, en la sede de la Comisión Municipal u Órgano Auxiliar del Partido.

La solicitud de registro será entregada de manera personalísima por las y los aspirantes o por su representante, acompañando los documentos que se especifican en la Base anterior, debiendo señalar el color en que se identificará la planilla.

Dice:

DÉCIMA TERCERA. Al concluir la jornada de registro de planillas, dentro de las 24 horas siguientes el Secretario Técnico elaborará los proyectos de dictamen y los remitirán de manera inmediata y sin dilación alguna a las y los miembros de la Comisión Municipal u Órgano Auxiliar, adjuntando el expediente de cada planilla.

....

La Comisión Municipal u Órgano Auxiliar analizará los proyectos de dictámenes a la luz del expediente que corresponda y, en su caso; los aprobará y validará, o bien, los modificará en todo o en parte, según corresponda. Estas resoluciones que deberán emitirse a más tardar el 14 de junio de 2023, se notificarán a las y los interesados por estrados físicos y se publicarán en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido www.prijalisco.org.mx. En virtud de la labor técnica que representa la publicación electrónica, ésta podrá ser posterior a la notificación por estrados.

Debe decir:

DÉCIMA TERCERA. Al concluir la jornada de registro de planillas, dentro de las 24 horas siguientes el Secretario Técnico elaborará los proyectos de dictamen y los remitirán de manera inmediata y sin dilación alguna a las y los miembros de la Comisión Municipal u Órgano Auxiliar, adjuntando el expediente de cada planilla.

....

La Comisión Municipal u Órgano Auxiliar analizará los proyectos de dictámenes a la luz del expediente que corresponda y, en su caso; los aprobará y validará, o bien, los modificará en todo o en parte, según corresponda. Estas resoluciones que deberán emitirse a más tardar el **25 de junio de 2023**, se notificarán a las y los interesados por estrados físicos y se publicarán en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido www.prijalisco.org.mx. En virtud de

la labor técnica que representa la publicación electrónica, ésta podrá ser posterior a la notificación por estrados.

Dice:

VIGÉSIMA CUARTA. La jornada electiva interna se desarrollará el 17 de junio de 2023, de las 17:00 a las 20:00 horas. El voto será libre, directo, secreto, personal e intransferible.

Debe decir:

VIGÉSIMA CUARTA. La jornada electiva interna se desarrollará el **26 de junio de 2023**, de las 17:00 a las 20:00 horas. El voto será libre, directo, secreto, personal e intransferible.

Dice:

TRIGÉSIMA. La Secretaría de Organización del Comité Municipal deberá integrar la información suficiente relacionada con las y los Consejeros Políticos que se consignan en el presente Apartado y la remitirán a la Comisión Municipal a más tardar el 31 de mayo de 2023.

Debe decir:

TRIGÉSIMA. La Secretaría de Organización del Comité Municipal deberá integrar la información suficiente relacionada con las y los Consejeros Políticos que se consignan en el presente Apartado y la remitirán a la Comisión Municipal a más tardar el **23 de junio de 2023**.

Dice:

TRIGÉSIMA SEGUNDA. Las y los Consejeros Políticos Municipales a que se refiere la fracción XI del artículo 144 de los Estatutos, serán electos por planilla conforme a lo previsto por los Estatutos y con base en la normatividad interna de cada Sector y Organización aplicable en cada caso.

Los órganos directivos de los sectores y organizaciones emitirán las convocatorias que contemplen las fases de registro, revisión de requisitos, dictamen, jornada electiva, declaración de validez, entrega de constancias de mayoría y órgano responsable del proceso electivo conforme a su norma interna.

El lapso para que los sectores y organizaciones lleven a cabo sus procesos internos de elección de este segmento de Consejeras y Consejeros Políticos Municipales será el comprendido entre el 13 de mayo de 2023 al 27 de mayo del mismo año.

Los órganos directivos y responsables de las elecciones a que se refiere esta Base, a más tardar el 31 de mayo de 2023, informarán a la Comisión Municipal u Órgano Auxiliar sobre la elección de las y los militantes que los representarán ante el Consejo Político Municipal, acompañando la documentación que soporte el proceso.

Una vez que la Comisión Municipal u Órgano Auxiliar cuente con la información y documentación completa de las y los Consejeros Políticos, procederá a la declaración de validez, emitirá el acuerdo de la declaratoria de Consejeras y Consejeros Políticos Municipales a las y los militantes que correspondan y realizará la acreditación respectiva ante la Secretaría Técnica del Consejo Político Municipal.

Debe decir:

TRIGÉSIMA SEGUNDA. Las y los Consejeros Políticos Municipales a que se refiere la fracción XI del artículo 144 de los Estatutos, serán electos por planilla conforme a lo previsto por los Estatutos y con base en la normatividad interna de cada Sector y Organización aplicable en cada caso.

Los órganos directivos de los sectores y organizaciones emitirán las convocatorias que contemplen las fases de registro, revisión de requisitos, dictamen, jornada electiva, declaración de validez, entrega de constancias de mayoría y órgano responsable del proceso electivo conforme a su norma interna.

El lapso para que los sectores y organizaciones lleven a cabo sus procesos internos de elección de este segmento de Consejeras y Consejeros Políticos Municipales será el comprendido entre el **17 de junio de 2023**.

Los órganos directivos y responsables de las elecciones a que se refiere esta Base, a más tardar el **23 de junio de 2023**, informarán a la Comisión Municipal u Órgano Auxiliar sobre la elección de las y los militantes que los representarán ante el Consejo Político Municipal, acompañando la documentación que soporte el proceso.


Una vez que la Comisión Municipal u Órgano Auxiliar cuente con la información y documentación completa de las y los Consejeros Políticos, procederá a la declaración de validez, emitirá el acuerdo de la declaratoria de Consejeras y Consejeros Políticos Municipales a las y los militantes que correspondan y realizará la acreditación respectiva ante la Secretaría Técnica del Consejo Político Municipal.

Dada en la sede del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en la ciudad de Guadalajara, capital del Estado de Jalisco, a los 11 días del mes de junio de dos mil veintitres

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL



Dip. Lic. Laura Lorena Haro Ramírez
Presidenta del Comité Directivo Estatal del
Partido Revolucionario Institucional en
Jalisco.



Lic. Omar Hernández Hernández
El Secretario General del Comité Directivo
Estatal del Partido Revolucionario
Institucional en Jalisco.